

aperturar en su término, luego que el dicho
gobernador de esta Real Audiencia de Paraguarí, en
la forma que se manda, le permitiera su
entrada en su Baldoño para el dicho Puerto,
para señalarle los Parajes se despachen
Mandados a los Diputados de los Partidos
por donde deuen transitar para que luego
con llegada de noticia y se pueda hacer el
dicho señalamiento y que copia de la citada
orden quede en la escrivania de este Ayuntamiento.

Ciudad.

La ciudad de Asunción se encargó a los
caballeros Residentes para el Puerto de
orden que es de para ver la cuenta tomada
del Puerto del año que antecede en el
Junio pasado de este presente

Sobre un
demanda

Visita en este Ayuntamiento. Vniversidad de los Comis
sarios de las naciones Españolas y Francesas
Señores y Residentes en esta Ciudad en que
haviendo relación de haberse expedido orden
por el Sr. D. Joseph del Campillo Governador
del Cons. de la ciudad para que los Señores
extrangeros que en esta Ciudad se desembarca
sen y se embarquen despues por mar o tie
rra paguen los Derechos segun como en
publicarse lo practican por aquella tarifa
Representar los Perjuicios que se causan
al comercio de esta ciudad por las razones que
expusieron por lo que piden a esta ciudad los he
chos de este Sr. D. Joseph del Campillo
de lo que piden a esta ciudad a fin de que
se ignore dar la Preuidencia convenientes

